



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 19 de Mayo del 2022

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°032-2020-ALC/MDSA, emitido el 10 de Enero de 2020, el Informe N° 149-2022/ACN/SOPEYLO/MDSA, de fecha 03 de Mayo del 2022, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras, el Informe N°325-2022-LAGCH-GDT/MDSA, de fecha 12 de Mayo de 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 149-2022/ACN/SOPEYLO/MDSA, de fecha 03 de Mayo del 2022, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras, manifiesta que la Resolución de Alcaldía N°032-2020-ALC/MDSA, de fecha 10 de Enero de 2020, en el primer artículo ha sido observada por contener información muy genérica por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por lo solicita se proceda a la rectificación de oficio en su parte resolutive, debido a una omisión involuntaria de datos, es decir, un error material por omisión, que no alteraría lo sustancial ni el sentido del acto administrativo, en el extremo de incorporar datos omitidos a lo declarado en su primer artículo, de acuerdo a lo siguiente redacción:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la libre disponibilidad de Vías Urbanas definidas en los planos de lotización de COFOPRI (PL-T.L-N°121-2003/COFOPRI-OJACHPPN-CC.PP Casa Blanca) y Camino Vecinal, con código de Vías Vecinal IC-567, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés-Pisco-Ica, con código SNIP N°361413.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión, y en el numeral 212.2 de la norma y el artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe N° 325-2022-LAGCH-GDT-MDSA, la Gerencia de Desarrollo Territorial, mencionada que conforme a la referencia emitida por la Sub Gerencia d Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras, la Resolución de Alcaldía N°032-2020-ALC/MDSA fue observada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo cual se solicita la Rectificación del Primer Artículo de la siguiente manera:

**PRIMER ARTÍCULO.- DECLARAR** la libre disponibilidad de Vías Urbanas definidas en los planos de lotización de COFOPRI (PL-T.L-N°121-2003/COFOPRI-OJACHPPN-CC.PP Casa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Blanca) y Camino Vecinal, con código de Vías Vecinal IC-567, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés-Pisco-Ica, con código SNIP N°361413.

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°032-2020-ALC/MDSA de fecha 10 de Enero de 2022, por omisión involuntaria de datos en la redacción del artículo primero, donde dice:

**PRIMER ARTÍCULO.- DECLARAR, LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE VIAS Y CAMINOS** para ejecutar el proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés – Pisco – Ica”, con código SNIP N°361413.

Debiendo ser la correcta redacción del mismo la siguiente:

**PRIMER ARTÍCULO.- DECLARAR** la libre disponibilidad de Vías Urbanas definidas en los planos de lotización de COFOPRI (PL-T.L-N°121-2003/COFOPRI-OJACHPPN-CC.PP Casa Blanca) y Camino Vecinal, con código de Vías Vecinal IC-567, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, Distrito de San Andrés-Pisco-Ica, con código SNIP N°361413.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General cumpla con notificar la presente a las unidades orgánicas, para los trámites que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA